

# Vísperas de Villalar. Libertad, autonomía y orden político a fines de la Edad Media<sup>\*</sup>

## On the Eve of Villalar: Freedom, Autonomy, and Political Order in the Late Middle Ages

---

Hipólito Rafael OLIVA HERRER

Doctor en Historia. Profesor Titular de Historia Medieval. Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Sevilla, C/ María de Padilla, s/n, 41004 Sevilla (España)

C. e.: [hroliva@us.es](mailto:hroliva@us.es)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2546-0604>

Recibido: 15/06/2020.

Cómo citar: Oliva Herrero, Hipólito Rafael «Vísperas de Villalar. Libertad, autonomía y orden político a fines de la Edad Media», *Edad Media. Revista de Historia*, 2020, nº 21, pp. 1-10.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.21.2020.1-10>

---

Se cumplen quinientos años del inicio de la *Guerra de las Comunidades de Castilla*, un conflicto que sin duda constituye una de las revueltas a mayor escala en la Europa Medieval y Moderna. Uno de los conceptos claves en el discurso político enarbolado por los rebeldes, sino el más importante, no fue otro que el de la lucha por la *libertad del reino*<sup>1</sup>. En realidad, la noción de libertad se documenta profusamente durante el conflicto comunero, si bien fue utilizada con connotaciones diferentes e incluso la atribución de significado fue objeto de discusión y enfrentamiento. Para los miembros de la Junta comunera, la *libertad del reino* hacía referencia a la ruptura del contrato político implícito entre la comunidad política y la nueva dinastía reinante, lo que sirvió para impulsar un proyecto con importantes elementos de transformación política e institucional en el reino. Libertad adquirió un significado parcialmente distinto cuando fue proferido como un grito durante las revueltas que se produjeron en algunas ciudades durante el conflicto, como también fueron diferentes sus implicaciones durante las revueltas antiseñoriales, en las que la libertad fue asimismo invocada. Tal y como proclamó la villa de Dueñas, la más emblemática de las villas rebeldes, se habían alzado para

---

\* Este dossier de artículos recoge resultados del proyecto de investigación de excelencia “Los nombres de la libertad: comunidad política y autonomía a fines de la Edad Media” (HAR 2017-89256-P), Financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

<sup>1</sup> Sobre esta cuestión, Oliva Herrero, «Interpreting Large Scale».

conseguir su *libertad*, que identificaban con su incorporación al patrimonio de la Corona<sup>2</sup>.

Lo que tienen en común todos estos usos del término es el recurso a un lenguaje político compartido construido en torno los mismos referentes: libertad se enuncia en oposición a estar sometido a la voluntad de otros, como contraria a las nociones, reales o metafóricas, de servidumbre u opresión. Con todo, como muestran varios de los artículos de este dossier, el uso del lenguaje de la libertad dista de mucho de ser una excepcionalidad del conflicto comunero. En ciudades como Lieja o Bolonia, las demandas de libertad habían servido para sustentar reclamaciones de mayor autonomía política. En la Florencia del XIV, el concepto de libertad formó parte de un discurso político enarbolado por una coalición de artesanos y mercaderes frente a los aristócratas y los integrantes del *popolo grasso*. Todo ello, sin olvidar su presencia emblemática durante la revuelta inglesa de 1381, o durante la guerra *remensa* y otras movilizaciones rurales conectadas con la dependencia señorial. Ciertamente, la emergencia del concepto de libertad fue tardía durante el periodo medieval y sus significaciones fueron variadas, desde la noción de aparición prematura del concepto de libertad de la iglesia, pasando por el ideal de libertad cristiana, la oposición entre libertad personal y servidumbre, o su enunciación en plural, en el sentido de *libertades*, si bien, los ejemplos referidos anteriormente indican su vigencia a fines del periodo como un dispositivo que permitía albergar demandas de autonomía y denuncias de coerción.

A diferencia del mundo contemporáneo, la libertad no fue considerada un valor absoluto en la Edad Media. A pesar de esto, las sociedades del último medievo se caracterizaron no sólo por la existencia de múltiples formas de resistir la coerción, sino también por la existencia de concepciones acerca de la autonomía, de la afirmación de la voluntad política y expresiones de reivindicación características de un entramado denso de cultura pública, instituciones y principios comunitarios que funcionaban como un límite a la arbitrariedad en el ejercicio del poder que ha sido poco explorado, por más que estas reivindicaciones no fueran formuladas necesariamente en términos de libertad<sup>3</sup>. En este sentido, las propias reflexiones efectuadas por los teóricos contemporáneos de la libertad, particularmente aquellas

---

<sup>2</sup> Sobre la revuelta de la Villa de Dueñas y el uso de la noción de libertad, «Popular Voices».

<sup>3</sup> En este sentido son reveladores los trabajos recientes sobre la actividad política popular a fines de la Edad Media, que comienzan a ser muy abundantes. Oliva Herrer, Challet, Dumolyn, Carmona Ruiz, *La comunidad medieval*; Dumolyn, Haemers, Oliva Herrer, Challet, *The voices of the people*; Solorzano, Bolumburu, Haemers, *Los grupos populares*; Watts, *The making of polities*; Lantscher, *The logic of conflict*. Liddy, *Contesting the city*. También el reciente estudio de síntesis de Monsalvo Antón, *Los conflictos sociales*, o el volumen centrado específicamente en las revueltas de Firnhaber-Baker, *Schonaers, The Routledge Handbook*. En particular, sobre la aparición del lenguaje del bien común en estos conflictos, Lecuppre-Desjardin, Elodie, Van Bruene, Anne Laure (ed.), *De bono Communi. The Discourse and Practice of the Common Good in the European City (13th-16th c.)*, Turnhout, Brepols, 2010 y el dossier coordinado por Collard, «Pouvoir d'un seul et bien commun».

que la definen como ausencia de coerción, pueden ser de utilidad para profundizar en este conjunto de concepciones y prácticas que se reclaman de la autonomía política y ni siquiera tienen que recurrir para su formulación al lenguaje de la libertad<sup>4</sup>.

Durante buena parte del siglo XIX y XX, el análisis historiográfico sobre la libertad en la Edad Media estuvo dominado bien por una perspectiva liberal evolucionista que trataba de buscar en el medievo el origen remoto de la libertad actual, bien por una concepción que consideraba el medievo como un contramodelo, caracterizado ser un mundo de libertades parciales en oposición a la libertad con mayúsculas propia del mundo contemporáneo. La oposición conceptual entre *libertad* y *libertades*, que llevada al extremo no deja de ser reduccionista y deformante, vendría a sintetizar este punto de vista.

En las últimas décadas se han desarrollado interpretaciones más elaboradas y las implicaciones de la libertad en la Edad Media han vuelto a situarse bajo el foco. Comenzando por las aportaciones de los estudiosos de la conflictividad. Desde el trabajo pionero de R. Hilton<sup>5</sup>, pasando por las brillantes páginas que P. Freedman dedicara al conflicto *remensa*<sup>6</sup>, si bien centrados ambos en la cuestión de la servidumbre<sup>7</sup>, hasta la más reciente aportación de S. Cohn, que explicaba la proliferación de revueltas en el periodo post-plaga como la consecuencia de la difusión de una aspiración generalizada de libertad<sup>8</sup>.

La otra gran línea de análisis sobre la libertad en los últimos años se ha producido en los campos de la historia conceptual y el análisis de las ideas políticas. En particular, a partir de los estudios seminales de la Escuela de Cambridge<sup>9</sup>. Se trata en todo caso, de estudios más centrados en la teoría política que en la práctica social y por ello un tanto simplificadores de la riqueza y la autonomía relativa de la cultura política de aquellas sociedades.

El conjunto de artículos que se presenta a continuación se enmarca en un proyecto de investigación que pretende superar estos déficits para realizar un análisis desde el prisma de la práctica social de las relaciones entre los códigos de la libertad, la autonomía y el orden político a fines de la Edad Media, en un mundo donde la construcción de la subjetividad de los individuos se produce en el marco

---

<sup>4</sup> Reflexiones que, sin embargo poseen enfoques diferentes. En sus diferentes perspectivas, liberal, comunitaria y republicana, Berlin, *Two concepts of liberty*; Taylor, «What's Wrong with Negative Liberty»; Pettit, *Republicanism* y Skinner «Freedom as Absence of Arbitrary Power». La formulación de la libertad como ausencia de coerción es propia del enfoque republicano.

<sup>5</sup> Hilton, *Bond men*.

<sup>6</sup> Freedman, *The origins* y «The German and Catalan».

<sup>7</sup> Sobre la servidumbre, el volumen Freedman, Bourin, *Forms of servitude*.

<sup>8</sup> Cohn, *Lust for liberty*.

<sup>9</sup> Skinner, *Liberty before liberalism* y *Freedom and the Construction of Europe*, Van Gelderen y Skinner *Republicanism. A shared European*.

de cuerpos colectivos titulares de autonomía y en el que la cultura política, plural y compleja, funcionaba como un límite a la arbitrariedad en el ejercicio del poder y canalizaba las expectativas políticas de la población.

Dado que gran parte de las discusiones en torno a la libertad durante el periodo medieval han tomado como referente la Italia comunal, el dossier se abre con un artículo de revisión historiográfica en el que Andrea Zorzi cuestiona lo que denomina la persistente gran narrativa de la libertad, sustentada en la identificación de las experiencias políticas de las ciudades italianas de tradición municipal con un modelo republicano. Desde este punto de vista, el autor efectúa una revisión exhaustiva de los elementos fundadores del mito de la libertad republicana, desde las historias municipales del siglo XVI, a las elaboraciones en el campo de la historia de las ideas, formuladas por H. Baron, por Q. Skinner y sus continuadores, A. Zorzi discute con estas interpretaciones y concluye que las fuentes no soportan esta asociación entre el concepto de libertad y el régimen político republicano. La libertad no era un régimen específico de gobierno, sino un valor primario de la comunidad política, caracterizado por sus múltiples declinaciones y por ser objeto de enfrentamiento discursivo y político.

El artículo de Alma Poloni se adentra directamente en el análisis contextual del lenguaje político en la Florencia del siglo XIV. De acuerdo a su interpretación, la doctrina de la libertad florentina, tal y como fue elaborada por Coluccio Salutati o Leonardo Bruni, sobre la que se fundamenta la interpretación dominante sobre la libertad comunal, no responde a un modo de funcionamiento ordinario, sino que refleja un discurso político particular elaborado por una coalición de mercaderes y artesanos en la Florencia del XIV en su enfrentamiento político por el control de la ciudad. Sería posteriormente cuando esta ideología fue reformulada en las cancillerías. Lo característico de este discurso político de parte es la vinculación entre la libertad, la tranquilidad y el pacífico estado de la ciudad, que se formula frente al sometimiento a los magnates y a la élite del *popolo grasso*. Por lo demás, A. Poloni demuestra que se trata de una ideología preñada de elementos materiales muy concretos, tanto respecto a aspectos tocantes a la propia gestión de la ciudad como a las demandas de inclusión y participación política formuladas por los actores políticos que enarbolaron este discurso.

Sin abandonar completamente la Italia comunal, Patrick Lanstchner se preocupa por las relaciones entre libertad y revuelta. Lanschner efectúa un análisis comparado de una serie de revueltas urbanas en las ciudades de Lieja y Bolonia, en las que la libertad aparece como uno de los eslóganes utilizados por los rebeldes, para terminar volviendo de nuevo la vista al conflicto Ciompi, que ha ocupado su atención en otras ocasiones. La noción de libertad fue enunciada en Bolonia y Lieja como una demanda de mayor autonomía en la gestión política en ambas ciudades, insertas en marcos jurisdiccionales externos, aunque en opinión de Lantschner este protagonismo del concepto de libertad contrasta con el papel menos relevante que tuvo en el conflicto Ciompi. Esto le lleva a concluir que si bien las apelaciones a la

libertad pudieron jugar un papel importante en algunas revueltas urbanas medievales, los conceptos clave del sistema político eran otros, particularmente los de justicia y bien común. En consecuencia, efectúa una prevención sobre la interpretación del conjunto de las revueltas medievales en clave de búsqueda de la libertad, lo que considera una deformación inducida por la tradición historiográfica liberal

El artículo de Christopher Fletcher explora los contextos políticos y sociales de utilización del vocabulario de la libertad en la Inglaterra bajomedieval y aborda las relaciones que mantiene con otros conceptos, en particular los de masculinidad, nobleza y nación. En términos generales, libertad se enuncia en oposición a estar sometido a la voluntad de otros, como un equivalente de la ausencia de coerción. En asociación con el resto de conceptos estudiados, libertad aparece no sólo como un dispositivo que permite legitimar aspiraciones políticas de naturaleza diferente, sino que posee importantes implicaciones de status. Así, la asociación entre masculinidad y libertad se fundamenta en que se espera que un hombre no se someta a la coerción, y la proximidad entre nobleza y libertad obedece a que ésta última aspiración resulta más fácil de alcanzar para un noble. A la inversa, la servidumbre representa estar sometido a la arbitrariedad. Desde punto de vista, el autor no sólo ofrece una perspectiva adicional de la degradación simbólica que supone la servidumbre, también sitúa las luchas por la libertad de los siervos en un marco conceptual adicional, el de la inclusión política, en la medida en que esto supone alcanzar el status y desarrollar las tareas políticas propias de un hombre libre.

La cuestión de la libertad en el medio rural es abordada específicamente por Justine Firnhaber-Baker. La autora vuelve sobre un tema historiográfico central para los debates sobre la libertad, como es la revuelta inglesa de 1381. Si bien actualmente es reconocido que la revuelta no fue exclusivamente campesina, la existencia de una agenda específicamente rural, vinculada al rechazo a la servidumbre y por extensión al señorío y también como la aspiración de las comunidades rurales de establecer una vinculación directa con la corona está fuera de toda duda. La autora examina exhaustivamente todas las evidencias disponibles de utilización del lenguaje de la libertad durante la revuelta inglesa y efectúa una comparación con el conjunto de revueltas contemporáneas francesas, para concluir que, si bien la libertad fue invocada tanto en Inglaterra como en otras revueltas, no se encuentra presente en todas ellas. Sin embargo, desde otro punto de vista, el análisis comparado de las revueltas permite afirmar que son reveladoras de una práctica social de libertad, articulada en torno a la propia autonomía de la comunidad rural, elemento central en el desarrollo de todas estas revueltas.

Precisamente esta cuestión de la autonomía de las comunidades es abordada específicamente en otros dos artículos<sup>10</sup>. Sin duda, uno de los elementos centrales relacionados con la propia autonomía comunitaria tiene que ver con las condiciones de su propia institución como actor político, cuestión que apunta directamente a la emancipación de la comunidad y al tipo de libertades reivindicadas. Se trata de un tema ampliamente transitado por la historiografía que es abordado en el dossier desde perspectivas novedosas. Desde este punto de vista, tomando como referencia las primeras actas municipales de la villa de Trets, en Provenza, Laure Verdon estudia los procedimientos que posibilitan la constitución a mediados del XIV de una institución municipal con capacidad para representar al conjunto de la comunidad y participar en la toma de decisiones en una comunidad fraccionada y caracterizada por el coseñorío, instituyendo así una primera forma de libertad, la posibilidad de reunirse, elegir representantes y de registrar las decisiones que se legitiman en nombre del bien común.

El artículo de Vincent Challet ahonda en estas cuestiones, desde una perspectiva diferente. Su análisis de la comunidad rural de Cournonterral, entre 1230 y 1344, permite que nos acerquemos a la forma en que son interpretados por los rurales conceptos como *utilidad pública o libertades* que se refieren a elementos muy concretos pero importantes para la reproducción de la propia comunidad. La apelación a las libertades refleja así las trazas de un enfrentamiento por preservar la autonomía de la colectividad y hacer frente a la arbitrariedad señorial. De este modo, el proceso de adquisición de libertades políticas, la capacidad de reunirse y de elegir representantes, culminado en Cournonterral en un contexto en el que la afirmación de la monarquía permite el reconocimiento de estas instituciones, aparece como una derivada de la defensa de esas libertades: esto es, como una forma de garantizar el mantenimiento de parcelas de autonomía que afectan a cuestiones centrales para la economía agraria de la comunidad.

Las formas concretas en las que materializa y se defiende la autonomía y también sus implicaciones respecto al resto de actores son objeto de análisis específico en otros artículos de este dossier. José Manuel Triano toma como referente el ámbito de la fiscalidad para explorar las relaciones entre la monarquía y las ciudades a fines del periodo, analizando las interacciones entre la construcción de un sistema fiscal de corte estatal y unos espacios de autonomía urbanos que continuaron siendo relevantes. Tomando como referencia el Reino de Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos, el autor concluye que el proceso se desarrolló mediante procedimientos de incorporación que permitieron a los concejos mantener una amplia autonomía de gestión y una cierta capacidad de negociación, y que

---

<sup>10</sup> Respecto de la constitución de la comunidad, Morsel, *Communautés d'habitants* y Wickham *Community and Clientele*. Sobre la dimensión política de la comunidad, Challet et al., «La communauté comme espace».

contribuyeron, en definitiva, a la consolidación de su posición como interlocutores políticos.

El artículo de Rafael Narbona nos recuerda que la defensa de la libertad puede también ser un argumento para legitimar la coerción. Si el discurso de la libertad sirvió para fundar el imperialismo florentino durante el XV, también en la Península Ibérica se detectan procesos de índole similar. El autor analiza con detalle todos los aspectos vinculados al proceso expansionista protagonizado por la ciudad de Valencia que desembocó en la incorporación temporal del vizcondado de Chelva, entre 1395 y 1408, para concluir que los privilegios y libertades que fundaban la autonomía política de la ciudad de Valencia funcionaron también como una herramienta que permitía imponer la propia voluntad política de la capital a otras villas del reino.

El dossier se cierra con un artículo de Hipólito Rafael Oliva Herrer, en el que la propia Guerra de las Comunidades de Castilla es objeto de análisis. El autor analiza el contexto y el significado de las proclamas de libertad efectuadas durante las revueltas acaecidas en varias ciudades durante el conflicto y su conexión con otras manifestaciones anteriores de protesta popular. El análisis pone de relieve que estas manifestaciones son reveladoras de la existencia de un cierto paradigma de libertad en la ciudad, vinculado a la construcción colectiva de la propia ciudad como cuerpo político. Desde este punto de vista, el autor analiza las transformaciones institucionales acaecidas en las distintas ciudades durante la Guerra de la Comunidades para mostrar sus vinculaciones con ese paradigma de libertad y con las instituciones representativas del cuerpo político urbano.

En suma, el lector encontrará en este dossier una serie de perspectivas renovadas sobre las concepciones de la libertad y la autonomía en Europa del último medievo que privilegian el análisis de la práctica social y dan cuenta de la riqueza de las culturas políticas del periodo. Si bien el conflicto comunero es evocado sólo tangencialmente en el dossier, el conjunto de artículos permite poner en una perspectiva comparada algunos de sus aspectos más relevantes y, quizá con ello, impulsar nuevas aproximaciones a su estudio. Quede en todo caso este dossier como un homenaje a la efeméride y a la memoria de todos los que, de una forma o de otra, se vieron involucrados en este enfrentamiento por la *libertad del reino*.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Berlin, Isaiah, «Two concepts of liberty», en *Four essays on liberty*, Oxford, Oxford University Press, 1969, pp. 118-172.
- Challet Vincent; Dumolyn Jan; Oliva Herrer Rafael, «La communauté comme espace de légitimité politique: bilan provisoire et perspectives de recherches », en Genet, Jean-Philippe (ed.), *La légitimité implicite*, Paris – Rome, Publications de la Sorbonne – École Française de Rome, 2015, pp. 189-206. DOI: <https://doi.org/10.4000/books.pSORBONNE.6617>.
- Collard Franck, «Pouvoir d'un seul et bien commun (VI<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècles) », *Revue Française d'Histoire des Idées Politiques*, 2010, n° 32, pp. 227-413. DOI: <https://doi.org/10.3917/rfhip.032.0227>.
- Cohn, jr., Samuel K., *Lust for liberty: the politics of social revolt in medieval Europe, 1200–1450: Italy, France, and Flanders*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 2006.
- Dumolyn, Jan; Haemers, Jelle; Oliva Herrer, Hipólito Rafael; Challet, Vincent (eds.), *The Voices of the People in Late Medieval Europe. Communication and Popular Politics*, Turnhout, Brepols, 2014. DOI: <https://doi.org/10.1484/M.SEUH-EB.6.09070802050003050409080305>.
- Freedman, Paul, «The German and Catalan Peasant Revolts», *American Historical Review*, 1993, vol. 98, pp. 139-154. DOI: <https://doi.org/10.2307/2166381>.
- Freedman, Paul, *Images of the medieval peasant*, Stanford, Stanford University Press, 1999.
- Freedman, Paul, *The origins of peasant servitude in medieval Catalonia*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511583636>
- Freedman, Paul; Bourin, Monique (eds.), *Forms of servitude in northern and central Europe: decline, resistance, and expansion*, Turnhout, Brepols, 2005. DOI: <https://doi.org/10.1484/M.TCNE-EB.6.09070802050003050106090403>.
- Firnhaber-Baker, Justine; Schoenaers, Dirk (eds.), *The Routledge History Handbook of Medieval Revolt*, Abingdon – New York, Routledge, 2017. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781315542423>.



- Hilton, Rodney H., *Bond men made free: medieval peasant movements and the English Rising of 1381*, New York, Viking Press, 1973.
- Lantschner, Patrick, *The Logic of Political Conflict in Medieval Cities. Italy and the Southern Low Countries, 1370-1440*, Oxford, Oxford University Press, 2015. DOI: <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198734635.001.0001>.
- Liddy, Christian, *Contesting the City. The Politics of Citizenship in English Towns, 1250–1530*, Oxford, Oxford University Press, 2017. DOI: <https://doi.org/10.1093/oso/9780198705208.001.0001>.
- Monsalvo Antón, José María, *Los conflictos sociales en la Edad Media*, Madrid, Síntesis, 2016.
- Morsel, Joseph (coord.), *Communautés d'habitants au Moyen-Âge (XI<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècles)*, Paris, Éditions de la Sorbonne, 2018. DOI: <https://doi.org/10.4000/books.pSORBONNE.53888>.
- Oliva Herrero, Hipólito Rafael, «Interpreting Large Scale Revolts: Some Evidence from the War of the Communities of Castile», en Firnhaber-Baker, Justine; Schoenaers, Dirk (eds.), *The Routledge History Handbook of Medieval Revolt*, Abingdon – New York, Routledge, 2017, pp. 330-348.
- Oliva Herrero, Hipólito Rafael; Challet, Vincent; Dumolyn, Jan; Carmona Ruiz, María Antonia (eds.), *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014.
- Oliva Herrero, Hipólito Rafael, «Popular Voices and Revolt. Exploring Anti-Noble Uprisings on the Eve of the War of the Communities of Castile», en Dumolyn, Jan; Haemers, Jelle; Oliva Herrero, Hipólito Rafael; Vincent Challet (eds.), *The Voices of the People in Late Medieval Europe. Communication and Popular Politics*, Turnhout, Brepols, 2014, pp. 49-62. DOI: <https://doi.org/10.1484/M.SEUH-EB.5.101648>.
- Pettit, Phillip, *Republicanism. A Theory of Freedom and Government*, Oxford, Clarendon Press, 1997.
- Skinner, Quentin, *Liberty before liberalism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9781139171274>.

- Taylor, Charles, “What’s Wrong with Negative Liberty”, *Philosophy and the Human Sciences. Philosophical Papers*, 1985, nº 2, pp. 211–229. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9781139173490.009>.
- Van Gelderen, Martin, Skinner, Quentin (eds.), *Republicanism. A shared European heritage, Republicanism and Constitutionalism in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511490750>.
- Watts, John, *The Making of Polities: Europe, 1300-1500*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511818479>.
- Wickham, Chris, *Community and Clientele in Twelfth-century Tuscany: The Origins of the Rural Commune in the Plain of Lucca*, Oxford, Clarendon Press, 1998. DOI: <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198207047.001.0001>.